

CASEROS,

23 FEB 2024

VISTO: el expediente de referencia, el Decreto N° 1021/19, la Ley Orgánica Municipal, el expediente N° 4117.46618.2024.0 por el cual tramita la Licitación Pública N° 01/2024 referida a la Adquisición y entrega de Kits escolares 2024 para instituciones educativas del partido de Tres de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N°4117.46618.2024.0 tramita la Licitación Pública N° 01/2024 referida a la adquisición y entrega de Kits escolares 2024 para instituciones educativas del partido de Tres de Febrero;

Que el Sr. Lucas Sebastián Cudugnello manifestó se consideren observaciones sobre las muestras presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación y Cultura como Unidad Ejecutora advirtiendo que la presentación realizada por el oferente el Sr. Lucas Sebastián Cudugnello, fue presentada fuera del plazo procesal, siendo que los oferentes podrán realizar observaciones al momento de ser notificados del Dictamen de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones contando en tal estado del proceso con tres (3) días hábiles para realizarla;

Que dicha observación solo surge de las manifestaciones del presentante;

Que el Artículo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Que establece: "La presente contratación se regirá por las presentes normas siguiendo el orden de prelación: 2.1 El presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y las circulares con o sin consulta emitidas por esta Municipalidad; 2.2 La Ley Orgánica de las Municipalidades – LOM- Decreto Ley N° 6769/58; 2.3 Reglamento de contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires.- RC y las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos – RAFAM. Decreto Provincial N° 2980/00.”

Que asimismo el citado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su parte pertinente establece “*Las instancias administrativas o técnicas competentes del Municipio, con las áreas de asesoramiento cuando correspondan según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación que posteriormente integre el Contrato (...)*”.

Que teniendo en cuenta la normativa mencionada ut supra y considerando la Secretaría de Educación y Cultura se encuentra en etapa de análisis de sus ofertas para posterior elaboración de Informe Técnico correspondiente, la presentación realizada por el Sr. Lucas Sebastián Cudugnello es extemporánea al momento del acto objeto de impugnación;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar la presentación efectuada por el Sr. Lucas Sebastián Cudugnello, por resulta extemporánea y en el marco de lo establecido en los considerandos de la presente.



Corresponde al expediente N° 4117.47818.2024

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar y notificar a la parte interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 14/24



FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Dra. MARISOL MANSILLA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO